

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

##### Cédula de notificación

Don José Carretero Domínguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 658 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Fernando de la Llave Gallardo contra la empresa Talavera Tradición, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

##### Sentencia 568 de 2009

En la ciudad de Talavera de la Reina a 15 de octubre de 2009.

Vistos por el Ilmo. señor don Angel Luis del Olmo Torres Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, los presentes autos 658 de 2009 seguido a instancia de Fernando de la Llave Gallardo, con documento nacional de identidad 04125492M, representada por la Letrada Natividad Pérez Polo, según poder que consta en autos contra la empresa Talavera Tradición, S.L. y Fogasa, quienes no comparecieron pese a estar citados en legal forma, en reclamación sobre despido, en los mismos se ha dictado la siguiente resolución:

##### Fallo

Que con estimación de la demanda deducida por Fernando de la Llave Gallardo contra la empresa Talavera Tradición, S.L., en reclamación sobre despido, debo declarar y declaro que la decisión extintiva empresarial de fecha 14 de abril de 2009, constituye un despido, que debe ser calificado como de improcedente, pero habida cuenta que la empresa está cerrada y sin actividad en la actualidad, no procede el resultado normal a la calificación de la improcedencia del despido que sería opción entre la readmisión de la actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes del despido o el abono de la indemnización legal correspondiente más los salarios de tramitación, sino que por economía procesal y para evitar costes innecesarios a las partes procede declarar extinguido el contrato de trabajo existente entre las partes condenando al demandado Talavera Tradición, S.L., a que abone al actor una indemnización de 8.872,26 euros y la suma de 9.069,36 euros en concepto de salarios de tramitación causados desde el 14 de abril hasta el 15 de octubre de 2009. Con absolución del Fogasa sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 del E.T.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Talavera Tradición, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 29 de octubre de 2009.-El Secretario Judicial, José Carretero Domínguez.

N.º I.- 11949